



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de febrero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	GLORIA HILDA ZAPATA GONZÁLEZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES – PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500220200043300
ASUNTO:	Señala fecha de audiencia.
Link audiencia:	https://call.lifefsizecloud.com/12658167
Link expediente digital:	05001310500220200043300

En el presente proceso de trámite ordinario laboral de Primera Instancia promovido por la señora GLORIA HILDA ZAPATA GONZÁLEZ, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se tiene la demanda por contestada por las codemandadas.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para realizarla de manera virtual el 2 de marzo de 2022 a las 8:30 am, de manera concentrada con las causas 2021-00383; 2021-00360; 2021-00304; 2021-00481.

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda, visibles en las páginas 7 a 26 del expediente digital.

COLPENSIONES

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante.

DOCUMENTAL: Los aportados con la respuesta a la demanda, visibles en los anexos 7.1., 7.3. y 7.4 del anexo 07 del expediente digital.

PORVENIR S.A.

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante.

DOCUMENTAL: Los aportados con la respuesta a la demanda, visibles en las páginas 21 a 115 del anexo 13 del expediente digital

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de COLPENSIONES a la abogada Leidy Verónica González López, y en calidad de apoderada judicial de PORVENIR S.A., al abogado Alejandro Miguel Castellanos López.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417557feb646941b311f37dd5503e9b8a8600a9efee7d4baf197ddf679fa4d56**

Documento generado en 23/02/2022 02:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>